



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D. Juan José Cabrera Higuera, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D.<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar y D. Julio Alberto Cabrera Martos, actuando como Secretaria Accidental la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez.

No asisten D.<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita, D. Francisco Javier Ávila Rodríguez, D.<sup>a</sup> Ainoa Maeso del Moral, D. José Manuel Morales Gómez, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera y D. José Luis Fernández Ruiz, tras la presentación del siguiente escrito:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**CONCEJALES DEL PSOE E IU DEL AYUNTAMIENTO  
DE LOS VILLARES**



Por la presente los concejales de los grupos PSOE e IU, solicitan la modificación en la hora de la convocatoria del próximo pleno, el cual se ha convocado el próximo día 28 a las 9:30 de la mañana.

Esto es debido a que, como bien sabe el Sr. Alcalde, la mayoría de los concejales en ese horario están en sus puestos de trabajo y dado que ninguno de los concejales de la oposición estamos liberados, a diferencia de algunos de los de grupo popular, no resulta imposible acudir al Pleno en horas laborales. Con este horario, el cual sería la primera vez que se convoca en día lectivo y en horario laboral, creemos que la labor de la oposición está siendo trabada, a sabiendas de hacerlo, en vez de facilitar la labor que nos ha sido encomendada a todos los concejales.

Este pleno se podría celebrar el próximo día 27 o 28 en horario de tarde.

Esperamos que esta petición sea estimada y, en caso contrario, le rogaría nos informará del horario de los próximos plenos para poder ajustar nuestras agendas a sus exigencias.

JOSE LUIS FERNANDES FUENTES  
PORTAVOZ DE IU

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CABRERA  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.

Sometida a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 3 de julio de 2015, se aprueba la misma por mayoría absoluta, con 7 votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Popular de los 13 que componen el Pleno.

### ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE PARA SOLICITAR LA REDUCCIÓN DE LA RETENCIÓN EN EL PIE, E INCLUSIÓN EN EL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo que se detalla a continuación, del que se ha dado traslado e informado por parte de Intervención a los Grupos Políticos y tomado en consideración por la Comisión Especial de Cuentas.

Se presenta el Plan de Ajuste que obra en el expediente y del que se ha dado cuenta a los Grupos Políticos, para solicitar la retención en el PIE que irá destinado a dotar la tesorería de mayor liquidez, con objeto de reducir el período medio de pago. Así mismo, se presentan las siguientes aclaraciones:

#### *Aclaraciones al Plan de ajuste.*

- *La deuda viva pendiente de amortizar se incrementa en el 2016 en 195.000,00 euros porque dentro de la Refinanciación que estamos estudiando con Unicaja en términos de prudencia financiera incluiríamos esta operación ( que es una operación de tesorería que se hace difícil cancelar a consecuencia de la limitada tesorería).*
- *También hay que hacer referencia a un Préstamo hipotecario que esta Entidad tiene suscrito con la Caja Rural, concertado con motivo de la Construcción de un Polígono Industrial, por un importe de 1.787.987,94, no se recoge la amortización de este préstamo en el Plan de Ajuste porque se está negociando con la Entidad la venta de las parcelas hipotecadas por el importe de la hipoteca, a través de la propia Caja Rural, no obstante si se recoge como Deuda Viva.*
- *Los Gastos financieros previstos en los Presupuestos a partir del 2021, exceden de los pagos de las anualidades teóricas, aunque no se ha reflejado en el Plan de Ajuste, estas cantidades se destinarían a la reducción de la deuda viva, mediante el levantamiento de la carga hipotecaria de las parcelas que aún no hayan sido vendidas del Polígono Industrial, sin embargo es difícil de concretar y por ello se ha preferido no aplicar dicha reducción al nivel de deuda viva.*
- *Los Ingresos Pendientes de aplicar al Presupuesto vienen de un reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprobó sobre el presupuesto prorrogado de 2014 para 2015, y se irán aplicando en los presupuestos en la forma establecida en el plan de ajuste.*
- *En cuanto a la evolución futura del remanente de tesorería entendemos que a largo plazo es difícil ver como van a evolucionar las obligaciones y los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, si bien progresivamente iremos reduciendo los saldos de dudoso cobro.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

- *Con respecto a la nueva operación, la Sentencia Judicial firme obliga al Ayuntamiento al pago de 167.500 euros mas los intereses pactados en el contrato, ascendentes a euribor mas el 1% , ya que el Ayuntamiento ha incumplido la forma de pago aplazada establecida en el contrato, e igualmente se condena a costas a la parte demandada, , al no habernos comunicado aún las costas hemos estimado un importe total de 190.000,00 Euros.*

*Y se proponen las siguientes **PROPUESTAS DE INCREMENTO DE LOS INGRESOS Y REDUCCIÓN DE GASTOS,***

**MEDIDAS A ADOPTAR PARA OBTENCIÓN DE MAYORES INGRESOS.**

<i>MEDIDA</i>	<i>ACTUACIÓN</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>	<i>INCREMENTO</i>
<i>1</i>	<i>Modificación Ordenanza IBI</i>	<i>Supresión de la actual exención de 9 euros que se aplica en los recibos de IBI rústica.</i>	<i>5.500 Euros/año</i>
<i>1</i>	<i>Modificación Ordenanzas Vados</i>	<i>Incremento en 10 Euros anuales la actual tasa ( de 30 a 40 Euros ) y estableciendo una nueva por las líneas amarillas ( 10 Euros) El número de vados asciende a 485 y las líneas amarillas a 115.</i>	<i>6.000 Euros/año</i>
<i>5</i>	<i>Aprobación y actualización Ordenanza por usos de instalaciones Municipales para empresas con ánimo de lucro.</i>	<i>Esta tasa se crea con la finalidad de hacer frente a los gastos de mantenimiento y limpieza originados por el uso de dichas instalaciones por Entidades con ánimo de lucro, pudiendo establecerse una tasa de 15 Euros la hora.</i>	<i>3.000 Euros/año.</i>
<i>5</i>	<i>Aprobación Ordenanza de Recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de la construcción y demolición (residuos inertes) en el futuro punto limpio de Los Villares.</i>	<i>Se hace una estimación con unos importes de 2,00 Euros/tonelada para tierras limpias, 5,00 Euros/tonelada para escombros limpio y 10 Euros/tonelada para escombros sucio.  350,00 Toneladas tierras limpias 950,00 Toneladas Escombros limpio 680,00 Toneladas Escombros sucio</i>	<i>12.250 Euros/año</i>
<i>5</i>	<i>Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Carteles Publicitarios</i>	<i>Se hace una estimación de 72M2 ( 12uds, 3mx2m)</i>	<i>1.080 Euros/año</i>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

5	<i>Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Deportivas</i>	<i>Incremento de las Tasas por actividades deportivas, que pasarían de 15 /euros mensuales a 20/euros mensuales.</i>	<i>9.825 Euros/año</i>
3	<i>Procedimiento de Regularización catastral en virtud de la Resolución de 30/04/2014 DGC.</i>	<i>Dentro de dicho procedimiento se encontraba el municipio de Los Villares, en virtud de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Se prevé que dicho procedimiento se encuentre terminado en los meses de Septiembre – Octubre, estimándose la resolución de 370 Expedientes.</i>	<i>55.500 Euros/año</i>
5	<i>Solicitud de Reducción en las retenciones procedentes del PIE</i>	<i>Se solicita a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la reducción de la retención que viene siendo practicada actualmente en las entregas a cuenta de los PIE, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre-</i>	<i>317.794,32 Euros /año</i>
<b>TOTAL</b>			<b><i>410.949,32 Euros/año</i></b>

- ***SOLICITUD DE REDUCCIÓN EN LAS RETENCIONES DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DEL PIE.***

*Los ingresos procedentes del PIE , sin retenciones , ascenderían a la cantidad de 1.069.654,44, a lo largo del 2015, en la actualidad las retenciones que se están practicando suponen un 54,71 del total, y se destinan al pago de los Intereses de los Préstamos de Pagos a Proveedores, Reintegro de subvenciones de Reindustrialización (polígono, es la que mas cantidad supone), reintegro de las liquidaciones definitivas de los PIE (2008 y 2009)*

*Si dichas retenciones se redujeran en un 25%, ( En la actualidad las retenciones previstas para el ejercicio 2015 suponen 585.207,94, con la nueva retención pasarían a 267.413,61 Euros) contaríamos con una liquidez de 802.240.83, es decir mensualmente se dispondría de 66.853,40, frente a los 40.370,54 con los que disponemos en la actualidad, 26.482,86 Euros más , que destinaríamos a reducir el periodo medio de pago a proveedores.*

*\* Estos son datos de 2015, en el 2016 se modifican las cantidades de la Participación en los Tributos del Estado, por lo que son datos orientativos, aunque la variación suele ser muy pequeña.*

*El montante mas importante de estas retenciones viene dado por la devolución de una serie de Subvenciones al Ministerio de Industria, relacionadas con la construcción del Polígono Industrial en este municipio, y que son las que a continuación relaciono:*

***- REINDUSTRIALIZACIÓN 2009, Construcción Nuevo Polígono Industrial***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

***Deuda a devolver: 524.498,83 Euros***

*Año 2013, se devuelven 87.994,67 (entre noviembre y diciembre)*

*Año 2014 la deuda a 01/01/2014 ascendía a 436.504,16 y durante ese año se devuelven 377.776,98*

*En el 2015 la deuda a 01/01/2015 era de 58.727,18 y se terminó de pagar en marzo de este mismo año.*

***- REINDUSTRIALIZACIÓN 2011, Nuevo acceso al Polígono Industrial desde el casco urbano***

***Deuda a devolver: 105.990,64 Euros***

*Durante este ejercicio desde el mes de marzo a julio se han devuelto 62.800,84 euros, siendo el pendiente a fecha 23/07/2015 43.189,85*

***- REINDUSTRIALIZACIÓN 2010, Construcción muro Polígono Industrial***

***Deuda a devolver: 369.138,68 Euros***

*Aún no nos lo están reteniendo.*

*\* En la página de ajustes, el Código del soporte Jurídico de la Medida 5, es el 1, correspondiente a Tasas, por que se incluyen en esa Medida la aprobación de Ordenanzas Fiscales nuevas, sin embargo el montante mayor de esa medida se corresponde con la reducción del PIE a un 25 %*

**MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO.**

<i>MEDIDA</i>	<i>ACTUACIÓN</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>	<i>AHORRO</i>
<i>A</i>	<i>Sistema de Gestión de Compras</i>	<i>El Sistema de Gestión de Compras tiene como finalidad conseguir la máxima eficiencia y economía en la adquisición de Bienes y Servicios, así como la transparencia en las compras y contrataciones</i>	<i>30.000,00</i>

- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPRAS.***

*Entre las medidas correctoras en el Estado de Gastos se establece en el Plan de ajuste la implantación de un Sistema de Gestión de Compras, cuya finalidad es lograr la máxima eficiencia y economía en la adquisición y contratación de bienes y servicios con la mejor calidad y al menor coste posible, promover la competencia entre proveedores y contratistas y maximizar la transparencia en los procedimientos de compras y contrataciones, lo cual supondrá un ahorro y un control importante para el Ayuntamiento.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*Visto , que en el Plan de Ajuste se empezará a aplicar en el 2016, el Pleno de la Corporación aprobará el Régimen de Funcionamiento y Organización de la Unidad de Compras, en Octubre de 2015.*

*Con la implantación de este sistema y se prevé un ahorro considerable en los capítulos 2 y 6 de Gastos, (materiales de construcción, de fontanería, jardinería, productos de limpieza, reparación de maquinaria , vehículos.... etc), cuantificado el primer año al menos en 30.000 Euros.*

*También el capítulo 4 donde se recogen servicios prestados por empresas, se verá reducido.*

- **REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA.**

*En cuanto a las previsiones en el Plan de Ajuste se incrementan en un 1%, tanto las medidas de ahorro como los mayores ingresos ( Una media entre la subida del IPC y las nuevas altas).*

Así mismo, se presenta la siguiente propuesta de inclusión en el Fondo de Ordenación de Entidades Locales:

El Ayuntamiento de Los Villares, solicita la adhesión al compartimento de Fondo de Ordenación al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del Real Decreto – ley 17/2014, descrita en la letra a), b) o c) del artículo 21 del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conforme a lo anterior, la liquidez que se obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará a la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local.

De igual forma, el Ayuntamiento se compromete a la creación de un Fondo de Contingencia conforme a lo establecido en la legislación reguladora del Fondo de Ordenación, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría absoluta legal, con el voto a favor de los siete Concejales del Partido Popular asistentes, de los 13 que componen el Pleno.

**Primero.-** Aprobar el Plan de Ajuste para solicitar la reducción de la retención en la Participación de los Ingresos del Estado.

**Segundo.-** Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Ordenación de Entidades Locales, concretamente en el Fondo de Ordenación-Riesgo Financiero de 2016.

**Tercero.-** Aceptación de la supervisión y control por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la aplicación de medidas, que en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Creación de un Fondo de Contingencia en el Presupuesto del 2016 por una cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros.

**Quinto-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ASUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.**

De la mencionada Resolución de fecha 13/07/2015, aprobando la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, se ha dado cuenta y explicado por Intervención a los Grupos Políticos, junto con la liquidación que es del siguiente tenor literal, dando igualmente cuenta al Pleno en el presente acto:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

		Fecha de aprobación de la liquidación 15/06/2015 (dd/mm/aaaa)					Ejercicios cerrados	
		Ejercicio Corriente			Recaudación Líquida	% DRN / PD	Observaciones	
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida			
<b>INGRESOS</b>								
1	Impuestos directos	1.355.912,22	1.355.912,22	1.300.254,96	1.244.130,40	142.497,44	-4,10	
2	Impuestos indirectos	69.083,39	69.083,39	69.083,39	57.587,96	17.863,84	0,00	
3	Tasas y otros ingresos	995.286,47	1.051.015,98	990.395,53	758.542,36	117.392,75	-5,77	
4	Transferencias corrientes	1.859.699,15	2.129.703,05	1.682.041,13	1.530.689,40	53.767,57	-21,02	
5	Ingresos patrimoniales	41.420,00	41.420,00	40.697,41	31.129,41	8.400,00	-1,74	
6	Enajenación de inversiones reales	102.000,00	102.000,00	102.000,00	69.993,61	127.939,73	0,00	
7	Transferencias de capital	370.237,02	606.617,02	580.023,41	470.231,36	149.067,43	-4,38	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
<b>Total Ingresos</b>		<b>4.793.638,25</b>	<b>5.355.751,66</b>	<b>4.764.495,83</b>	<b>4.162.304,50</b>	<b>616.928,76</b>	<b>-0,35</b>	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

GASTOS	Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	% DRN / PD	Observaciones
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Liquidados	Pagos Liquidados			
1 Gastos de personal	1.971.204,64	2.212.535,30	2.212.483,62	2.011.787,76	0,00	0,00		
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	990.586,32	1.046.315,83	1.039.242,68	803.427,83	242.461,11	-0,68		
3 Gastos financieros	422.395,62	422.395,62	422.051,86	357.596,69	139.501,05	-0,08		
4 Transferencias corrientes	192.759,19	221.432,43	217.786,89	117.080,43	33.415,04	-1,65		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	508.475,38	744.855,38	716.830,36	152.256,13	552.686,62	-3,76		
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros	708.217,10	708.217,10	708.217,10	369.896,53	0,00	0,00		
<b>Total Gastos</b>	<b>4.793.638,25</b>	<b>5.355.751,66</b>	<b>5.316.614,51</b>	<b>3.812.044,37</b>	<b>966.065,82</b>	<b>-0,04</b>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO REGLA DE GASTO.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la Aprobación del siguiente Plan Económico – Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto. Dicho Plan ha sido explicado a los Grupos Políticos, así como se ha dado cuenta a la Comisión Especial de Cuentas.

#### ***PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.-***

##### *1.- INTRODUCCIÓN.*

***La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las EELL se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3,4,11,12 y 13 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.***

*Se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto no supere la tasa de referencia publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de Fecha 13 de julio de 2015, se aprueba la liquidación del presupuesto de 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.*

*Se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la Entidad.*

##### *2. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.*

*Las causas del Incumplimiento son los expedientes de Generación de Créditos a consecuencia de los siguientes programas e incrementos de Gastos generados :*

- JUNTA DE ANDALUCÍA, PROGRAMA EMPLEO + DE 30: 46.800
- JUNTA DE ANDALUCÍA, PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN: 112.666,66
- JUNTA DE ANDALUCÍA, PROGRAMA DE EMPLEO A LA CONTRATACIÓN: 26.964
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL , SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES: 54.900
- ***TOTAL CAPÍTULO 1: 241. 330,66 EUROS.***

***- AGENCIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, Ingreso de AGENER por importe de 55.729,51, en concepto ingreso generación energía solar y pago por importe de 55.729,51 en concepto servicios de AGENER.***

*Además durante el ejercicio 2015 se ha llevado a cabo un Reconocimiento extrajudicial de créditos pero se prevé su incorporación en el Presupuesto 2016, momento en el cual se inicia además un Plan de Ajuste que se remite al Ministerio de Economía y Hacienda.*

##### *3. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.*

*Sobre la base de lo expuesto, la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla del gasto, incumplidos por la generación de mayores ingresos afectados a unos determinados gastos, se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza de los ingresos y los gastos.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*En este sentido el Plan económico – financiero se limita a exponer el origen del desequilibrio .*

Sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 7 Concejales del Partido Popular asistentes, de los 13 que componen el Pleno, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Económico – Financiero para el cumplimiento de la Regla de Gasto.

**Segundo.-** Exposición al público del mismo durante el período de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Tercero.-** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

### ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipal de Aguas.

Por parte de Secretaría y los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido Informe Favorable a dicha modificación, cuyo texto íntegro es:

*PRIMERO.- Que, la tarifa séptima OTROS USOS aplicada a los inmuebles destinados a NAVES DE APEROS, Solares, Cocheras, Grifos de Comunidad, Parcelas con piscinas y jardines, etc. se le aplican los siguientes importes:*

<i>OTROS USOS</i>	<i>TARIFA</i>
<i>TRAMO UNICO (0-9999 m3)</i>	<i>0,2334 €/m3</i>
<i>NO se facturan tasas por ALCANTARILLADO, BASURA, DEPURACION. Solo cuota de servicio 4,0767 Euros</i>	

*SEGUNDO.- Que, la ausencia de tramos de consumo (única tarifa sin tramos), así como el bajo coste del m3 de agua suministrada, lleva consigo un consumo irresponsable y desorbitado de agua potabilizada, detectándose el riego de olivar, huertas, etc....*

*Para los inmuebles que presentan este tipo de tarificación, se considera oportuno y adecuado un consumo de hasta 5 m3 (5.000 litros) al bimestre, por lo que se propone la siguiente tarificación:*

<i>OTROS USOS</i>	<i>TARIFA</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>0 -5,00 m3</i>	<i>0,2334 €/m3</i>	<i>Se mantiene el mismo precio</i>
<i>5,00 m3 – 20,00 m3</i>	<i>0,7002 €/m3</i>	<i>Se triplica tarifa</i>
<i>A partir de 20,00 m3</i>	<i>2,1006 €/m3</i>	<i>Se triplica tarifa</i>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*Se aplica esta tarifa sobre 56 contratos. Adjunto censo obrante en este Servicio*

*Dicha modificación se justifica en la sostenibilidad de los servicios públicos, ya que, tal y como se expone en dicha propuesta, lleva consigo un consumo irresponsable y desorbitado de agua potabilizada, detectándose el riego de olivar, huertas, etc., y dicho Servicio ya es deficitario de por sí, para poder albergar dichos consumos. Además, hay que tener en cuenta que el agua es un bien común, y nos encontramos en período de sequía, por lo que medioambientalmente no resulta responsable utilizar el agua potabilizada para este tipo de usos sin el correspondiente coste tarifario.*

*Por otro lado, se ha detectado la necesidad de las siguientes correcciones:*

### *ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA*

#### *Tarifa octava. CUOTA DE ACOMETIDA.*

*Se añadirá como último párrafo lo siguiente:*

*La cuota devengada en concepto de acometida incluyen los gastos de administrativos correspondientes al alta del nuevo suministro, disposición del contador e indicación por los Fontaneros Municipales de las condiciones, emplazamiento y características de la acometida solicitada. NO incluye los gastos relativos a la obra civil, collarín en tubería general, conducción hasta aparato de medida y demás gastos derivados de la acometida con la red que serán sufragados por el petionario, todo ello supervisado por los operarios del Servicio Municipal de Aguas.*

### *ARTÍCULO 8.-*

*Donde dice:*

#### *Solicitud de altas de servicio para usos Domésticos:*

- DNI/NIF*
- N° de cuenta para domiciliación de recibos*
- Escritura de propiedad, contrato de compra o arrendamiento*
- Boletín de instalaciones sellado por la consejería de industria*
- Licencia de primera ocupación o calificación definitiva.*

*Debe decir:*

#### *Solicitud de altas de servicio para usos Domésticos:*

- DNI/NIF*
- N° de cuenta para domiciliación de recibos*
- Escritura de propiedad, contrato de compra o arrendamiento*
- Certificado de Instalación y fotocopia del último pago autónomos (fontanero)*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- *Licencia de primera ocupación o informe de la Policía Local sobre habitabilidad de la vivienda, previo requerimiento por el Servicio Municipal de Aguas.*

*Donde dice:*

### Solicitud de altas de servicio para uso Comercial e Industrial:

- *DNI/NIF/CIF*
- *Nº de cuenta para domiciliación de recibos*
- *Escritura de propiedad, contrato de compra o arrendamiento*
- *Boletín de instalaciones sellado por la consejería de industria.*
- *Licencia Municipal de apertura.*

*Debe decir:*

### Solicitud de altas de servicio para uso Comercial e Industrial:

- *DNI/NIF/CIF*
- *Nº de cuenta para domiciliación de recibos*
- *Escritura de propiedad, contrato de compra o arrendamiento*
- *Certificado de Instalación y fotocopia del último pago autónomos (fontanero)*
- *Licencia Municipal de apertura.*

*Donde dice:*

### Solicitud de altas de servicio para Otros Usos:

- *DNI/NIF*
- *Nº de cuenta para domiciliación de recibos*
- *Boletín de instalaciones sellado por la consejería de industria.*

*Debe decir:*

### Solicitud de altas de servicio para Otros Usos:

- *DNI/NIF*
- *Nº de cuenta para domiciliación de recibos*
- *Certificado de Instalación y fotocopia del último pago autónomos (fontanero)*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La Modificación expuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 27 de agosto de 2015.

Sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 7 Concejales del Partido Popular asistentes, de los 13 que componen el Pleno, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipal de Aguas.

**Segundo.-** Exposición al pública de la misma durante el período de treinta días, tal y como establece el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Tercero.-** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

### ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PROYECTO INICIAL “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA A PISTAS DE FÚTBOL X3”, A “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA A PISTA DE BADMINTON, PISTA DE X3 Y CROSSFIT”.

Por parte del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera, se explica la propuesta presentada por D. Luis Callejón Ávila, quien a través de su escrito de fecha 04/08/2015, solicita reubicación de pistas de Fútbol X3, y propone actuaciones diferentes, especificando que dichas actuaciones no influyen en el Presupuesto de la Licitación y, por tanto, no afectan al Estudio de Viabilidad que sirviera de base en su día, para la adjudicación de dicha licitación.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se han emitido Informes favorables a la propuesta presentada, dado que la misma se ampara en las deficiencias estructurales existentes en una de las zonas donde se deberían ubicar las mencionadas Pistas de Fútbol X3. Dichos expedientes obran en el expediente de su razón.

Sometida a consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación del Proyecto inicial a “Reforma y ampliación de Gimnasio y Adecuación de Pista Polideportiva a Pista de Badminton, Pista de X3 y Crossfit”, resulta aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 7 Concejales del Partido Popular asistentes, de los 13 que componen el Pleno.

### ASUNTO SÉPTIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Informe de Secretaría que a continuación se transcribe:

*“Con fecha 3 de julio de 2015, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 16/06/2015, con número 196. En dicho acuerdo se manifestó por el Sr. Alcalde, previo asesoramiento de la Secretaría, que el Pleno sólo era competente para la aprobación de la asignación a los Grupo Políticos, mientras que de las retribuciones de la Alcaldía tan sólo se tenía que dar cuenta, como ya se hizo con las mismas, tanto en la Sesión de fecha 3 de julio, donde el punto finalmente no se votó, como en la de 9 de julio.*”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*Comprobado que el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece:*

*“4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, (...).*

*Y, por tanto, al haberse tratado de un error por parte de esta Secretaría, se informa al Pleno:*

*Que existe consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones que se proponen a continuación por parte de la Alcaldía”.*

Se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad, la siguiente:

Primero.- Las asistencia a Plenos y Comisiones no devengarán indemnización alguna.

Segundo.- Retribuciones de la Alcaldía y Concejalías:

- Alcaldía, D. Francisco José Palacios Ruiz 1900 Euros (netos), en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 13 de junio de 2015.
- Sr. Concejel D. Pedro Cabrera Cabrera 600 Euros (netos), en régimen de dedicación parcial, con efectos 13 de junio de 2015.
- Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Lourdes Herrador Ramírez, 600 Euros (netos), en régimen de dedicación parcial, con efectos 13 de junio de 2015.

Tercero.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de aprobación del régimen retributivo de la Corporación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 7 Concejales del Partido Popular asistentes a la Sesión, de los 13 que componen el Pleno.

### ASUNTO OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 093/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MANUEL PALACIOS CABRERA.
- Res. Núm. 094/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MARIA ISABEL CABRERA HIGUERAS.
- Res. Núm. 095/2015, sobre concesión de cambio de titular de Licencia de Apertura a favor de JOSE ACEITUNO ACEITUNO.
- Res. Núm. 096/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de ANTONIO ARAQUE ANGUITA.
- Res. Núm. 097/2015, sobre anulación de Licencia Urbanística 048/2015.
- Res. Núm. 098/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JOSE MIGUEL GALÁN CABRERA.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 099/2015, sobre encomienda de defensa jurídica a la Diputación Provincial para el Procedimiento Ordinario 324/2015-4, interpuesto por GRENKE, S.A., ante el Juzgado de Primera Instancia N° 02 de Barcelona.
- Res. Núm. 100/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MANUEL DELGADO GALLARDO.
- Res. Núm. 101/2015, sobre resolución de expediente sancionador contra ANGELA MORILLO RUIZ.
- Res. Núm. 102/2015, sobre resolución de expediente sancionador contra LORENZO MANUEL HIDALGO ALCALDE.
- Res. Núm. 103/2015, sobre resolución de expediente sancionador contra ANGELA MORILLO RUIZ.
- Res. Núm. 104/2015, sobre baja de oficio de MOEINA BUYEMA BREAHM.
- Res. Núm. 105/2015, sobre baja de oficio de JORGE IVAN CUEVA y DIEGO PÉREZ PANTOJA.
- Res. Núm. 106/2015, sobre baja de oficio de LAURA ISABEL MARTINEZ CORDOBA, JUAN ANTONIO CABRERA ROMERO y YAZID OUM LAKHOUT.
- Res. Núm. 107/2015, sobre concesión de prórroga en Licencia Urbanística a favor de MANUEL IZQUIERDO ROLDAN.
- Res. Núm. 108/2015, sobre compensación de deudas a favor de JOSE ANGUITA RAMÍREZ.
- Res. Núm. 109/2015, sobre compensación de deudas a favor de JOSE ANGUITA RAMÍREZ.
- Res. Núm. 110/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO GUTIERREZ GALLARDO.
- Res. Núm. 111/2015, sobre compensación de deudas a favor de ALMAZARA JIMÉNEZ, S.L.
- Res. Núm. 112/2015, sobre compensación de deudas a favor de JUAN LUIS RUEDA HIGUERAS.
- Res. Núm. 113/2015, sobre estimación de reclamación patrimonial a favor de JOSE DELGADO FUENTES.
- Res. Núm. 114/2015, sobre aprobación del Proyecto Arreglo y Mejora de la Calle Maestro Juan Tuñón (2ª fase) y Calle Blas Infante, para concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- Res. Núm. 115/2015, sobre compensación de deudas a favor de EMILIO LUIS PALACIOS MARTINEZ.
- Res. Núm. 116/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO GUTIERREZ GALLARDO.
- Res. Núm. 117/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de ADORACIÓN ROMERO GALIANO.
- Res. Núm. 118/2015, sobre concesión de autorización de venta ambulante a favor de JOSE MANUEL DIAZ ALCALDE.
- Res. Núm. 119/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de ANGEL CABRERA MARTOS.
- Res. Núm. 120/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JOSE PALACIOS JIMÉNEZ.
- Res. Núm. 121/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MARIA ROSARIO ARMERO GARCIA.
- Res. Núm. 122/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO GUTIERREZ GALLARDO.
- Res. Núm. 123/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO GUTIÉRREZ GALLARDO.
- Res. Núm. 124/2015, sobre compensación de deudas a favor de JOSE ANGUITA RAMÍREZ, S.L.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 125/2015, sobre compensación de deudas a favor de JUAN FRANCISCO CASTILLO MARTOS.
- Res. Núm. 126/2015, sobre compensación de deudas a favor de S.C.A. SAN ISIDRO.
- Res. Núm. 127/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a MARIA ROSARIO GALLARDO CABRERA.
- Res. Núm. 128/2015, sobre anulación reclamación de deudas de agua de JUAN JOSE CABRERA SILES.
- Res. Núm. 129/2015, sobre autorización circulación en sentido contrario a JOSE MANUEL DIAZ ALCALDE.
- Res. Núm. 130/2015, sobre anulación de liquidaciones a favor de ANA DOLORES HERRADOR ALCÁNTARA.
- Res. Núm. 131/2015, sobre encomienda de defensa jurídica a D. LLUIS CASTELLANO ESCAMILLA, para el procedimiento 324/2015-4.
- Res. Núm. 132/2015, sobre compensación de deudas a favor de la S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA.
- Res. Núm. 133/2015, sobre compensación de deudas a favor de RAFAELA ALCALDE HIGUERAS.
- Res. Núm. 134/2015, sobre compensación de deudas a favor de ELECTROMECAÁNICA HIGUERAS, S.C.A.
- Res. Núm. 135/2015, sobre denegación de información a Grupo Municipal PSOE.
- Res. Núm. 136/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 137/2015, sobre archivo de expediente sancionador.
- Res. Núm. 138/2015, sobre concesión de licencia de segregación a LUIS CALLEJÓN ÁVILA.
- Res. Núm. 139/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JOSE CABRERA MARTINEZ.
- Res. Núm. 140/2015, sobre reconocimiento de días de vacaciones a HERMINIA MARÍN GÁMEZ.
- Res. Núm. 141/2015, sobre compensación de deudas a favor de FRANCISCO ANGUIA MARTOS.
- Res. Núm. 142/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MANUEL AVILA GALLARDO.
- Res. Núm. 143/2015, sobre compensación de deudas a favor de JUAN JOSE ANGUIA SERRANO.
- Res. Núm. 144/2015, sobre compensación de deudas a favor de JOSE ALCALDE SÁNCHEZ.
- Res. Núm. 145/2015, sobre compensación de deudas a favor de MANUEL PALACIOS LUQUE.
- Res. Núm. 146/2015, sobre compensación de deudas a favor de PRODELIA DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.
- Res. Núm. 147/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MIGUEL TUÑÓN MARTOS.
- Res. Núm. 148/2015, sobre concesión de prórroga de Licencia Urbanística a favor de MIGUEL MÁRMOL MARTOS.
- Res. Núm. 149/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 150/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 151/2015, sobre corte de suministro de agua.
- Res. Núm. 152/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de S.C.A. SIERRA LA PANDERA.
- Res. Núm. 153/2015, sobre concesión de prórroga de Licencia Urbanística a favor de JUANA MELERO BARRANCO.
- Res. Núm. 154/2015, sobre concesión de prórroga de Licencia Urbanística a favor de FRANCISCO JAVIER ALBERJÓN GALÁN.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 155/2015, sobre corte de suministro de agua.
- Res. Núm. 156/2015, sobre compensación de deudas a favor de GUTIERREZ MEDINA, S.L.
- Res. Núm. 157/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO PALACIOS LUQUE.
- Res. Núm. 158/2015, sobre compensación de deudas a favor de MARIA PILAR MUÑOZ FUENTES.
- Res. Núm. 159/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANA MARÍA HIGUERAS MARTÍNEZ.
- Res. Núm. 160/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de LUIS CAÑADAS ARMETNEROS.
- Res. Núm. 161/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 162/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 163/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 164/2015, sobre compensación de deudas a favor de PEDRO DELGADO TIRADO.
- Res. Núm. 165/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JOSE RAMON CABRERA VALENZUELA.
- Res. Núm. 166/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JUAN ANTONIO MOLINA MUÑOZ.
- Res. Núm. 167/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JUAN DOMINGO NEGRILLO GUTIERREZ.
- Res. Núm. 168/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JUANA NEGRILLO GUTIERREZ.
- Res. Núm. 169/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de ANTONIO FUENTES LOPEZ.
- Res. Núm. 170/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de FRANCISCO LUQUE ALCALDE.
- Res. Núm. 171/2015, sobre concesión Licencia Urbanística a favor de JOSE MEDINA MENA.
- Res. Núm. 172/2015, sobre concesión Licencia Urbanística a favor de SOLANA DE JABALCUZ, S.L.
- Res. Núm. 173/2015, sobre autorización instalación de grúa.
- Res. Núm. 174/2015, sobre resolución alegaciones expediente sancionador contra SISUR, S.L.
- Res. Núm. 175/2015, sobre compensación de deudas a favor de JOAQUIN RUEDA HIGUERAS.
- Res. Núm. 176/2015, sobre compensación de deudas a favor de LUIS GALLARDO JIMÉNEZ.
- Res. Núm. 177/2015, sobre compensación de deudas a favor de MANUEL DELGADO TIRADO.
- Res. Núm. 178/2015, sobre compensación de deudas a favor de J. L. RUEDA, S.L.
- Res. Núm. 179/2015, sobre compensación de deudas a favor JUAN LUIS RUEDA HIGUERAS.
- Res. Núm. 180/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 181/2015, sobre aprobación Bases regulación puesto de socorristas y monitores de natación.
- Res. Núm. 182/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de JOSE PALACIOS ARAQUE.
- Res. Núm. 183/2015, sobre declaración de baja en padrón por inclusión indebida.
- Res. Núm. 184/2015, sobre declaración de baja en padrón por inclusión indebida.
- Res. Núm. 185/2015, sobre autorización de realización de prueba deportiva III KDD PERICHE BIKE.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 186/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 187/2015, sobre concesión de cambio de titular en Licencia de Apertura a favor de GEMA YEBENES RUBIO.
- Res. Núm. 188/2015, sobre Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación a favor de construcción propiedad de FRANCISCO DIAZ ALCALDE.
- Res. Núm. 189/2015, sobre compensación de deudas a favor de CARMEN RODRÍGUEZ HIGUERAS.
- Res. Núm. 190/2015, sobre inicio de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos contra JOSE ANGEL ANGUITA LOPEZ.
- Res. Núm. 191/2015, sobre resolución de expediente sancionador contra JOSE ANGEL ANGUITA LÓPEZ.
- Res. Núm. 192/2015, sobre anulación de Resolución de la Alcaldía 053/2015.
- Res. Núm. 193/2015, sobre resolución de expediente sancionador contra JOSE ANGEL ANGUITA LOPEZ.
- Res. Núm. 194/2015, sobre admisión y exclusión de aspirante selección de Socorristas.
- Res. Núm. 195/2015, sobre admisión y exclusión de aspirantes selección Monitores de Natación.
- Res. Núm. 196/2015, sobre Organización del Ayuntamiento tras su constitución.
- Res. Núm. 197/2015, sobre Nombramiento y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.
- Res. Núm. 198/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 199/2015, sobre delegación de funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 200/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 201/2015, sobre concesión de Licencia de Ocupación a JUAN MANUEL GALÁN MÁRMOL.
- Res. Núm. 202/2015, sobre concesión explotación kiosco Parque de los Artesanos a MARIA DOLORES SÁNCHEZ MORENO.
- Res. Núm. 203/2015, sobre resolución alegación lista definitiva Monitores de Natación, presentada por JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
- Res. Núm. 204/2015, sobre elevación definitiva listado seleccionados puestos socorristas.
- Res. Núm. 205/2015, sobre elevación definitiva listado seleccionados puestos monitores de natación.
- Res. Núm. 206/2015, sobre concesión Licencia Urbanística a favor de HERMANOS PARRA HIGUERAS, C.B.
- Res. Núm. 207/2015, sobre concesión prórroga Licencia Urbanística de GREGORIO MUÑOZ MARTINEZ.
- Res. Núm. 208/2015, sobre reconocimiento de saldo a favor de JOAQUIN RUEDA HIGUERAS, en concepto de pago indebido de IBI.
- Res. Núm. 209/2015, sobre compensación de deudas a favor de PRODELIA DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.
- Res. Núm. 210/2015, sobre compensación de deudas a favor de PEDRO DELGADO TIRADO.
- Res. Núm. 211/2015, sobre reconocimiento de trabajadora indefinida favor de PILAR ANTONA RODRÍGUEZ.
- Res. Núm. 212/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de RICARDO LUQUE DIAZ.
- Res. Núm. 213/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CABRERA.
- Res. Núm. 214/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de GABRIELA MAESO MENA.
- Res. Núm. 215/2015, sobre revocación de contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales contra MARÍA JOSÉ VALERO MILLA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 216/2015, sobre inicio de expediente sancionador contra MANUEL ARMENTEROS CALLEJÓN.
- Res. Núm. 217/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 218/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 219/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 220/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 221/2015, sobre reconocimiento de trabajadores de este Ayuntamiento como indefinidos.
- Res. Núm. 222/2015, sobre inicio de expediente sancionador urbanístico a CARLOS HIDALGO GALLARDO.
- Res. Núm. 223/2015, sobre finalización de contrato por incumplimiento de EMILIO MARTINEZ LOPEZ.
- Res. Núm. 224/2015, sobre resolución de recurso de reposición presentado por JUAN JOSE CABRERA SILES.
- Res. Núm. 225/2015, sobre paralización de obras e inicio de expediente sancionador urbanístico a RAUL VALDERAS NEGRILLO.
- Res. Núm. 226/2015, sobre delegación puesto supervisora a ANGELES ARMENTEROS RAMÍREZ.
- Res. Núm. 227/2015, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Núm. 228/2015, sobre inicio de expediente sancionador contra LORENZO MANUEL HIDALGO ALCALDE.
- Res. Núm. 229/2015, sobre delegación de competencias de la Alcaldía.
- Res. Núm. 230/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de SONIA MUÑOZ MAESO.
- Res. Núm. 231/2015, sobre requerimiento responsabilidad patrimonial a Seguros NUEZ.
- Res. Núm. 232/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de RAFAEL NAVAS ESPINOSA.
- Res. Núm. 233/2015, sobre compensación de deudas a favor de JUAN LUIS RUEDA HIGUERA.
- Res. Núm. 234/2015, sobre compensación de deudas a favor de S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA.
- Res. Núm. 235/2015, sobre compensación de deudas a favor de ALMAZARA JIMÉNEZ, S.L.
- Res. Núm. 236/2015, sobre compensación de deudas a favor de ALMAZARA JIMÉNEZ, S.L.
- Res. Núm. 237/2015, sobre compensación de deudas a favor de JUAN VALDERRAMA VIZCAÍNO.
- Res. Núm. 238/2015, sobre compensación de deudas a favor de ANTONIO GUTIERREZ GALLARDO.
- Res. Núm. 239/2015, sobre corte de calle La Tercia.
- Res. Núm. 240/2015, sobre inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 241/2015, sobre aprobación Pliego Bar Caseta Municipal Fiestas de Octubre 2015.
- Res. Núm. 242/2015, sobre aprobación de Bases de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 243/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de EDUARDO MARTINEZ HERRADOR.
- Res. Núm. 244/2015, sobre concesión de Licencia Urbanística a favor de RAFAEL NAVAS ESPINOSA.

### ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Grupo Municipal PSOE se presentó con fecha 26/08/2015 y núm. 3480, la siguientes solicitud de información al Pleno:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

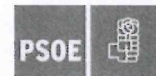
REGISTRO DE FIRMA	<b>PSOE</b>
Número:	2015-3489
Fecha:	26 AGO 2015

# PSOE LOS VILLARES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por la presente, Miguel Angel Gutiérrez Cabrera, en representación como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Villares, en relación a las convocatorias del próximo Pleno y comisión de cuentas:

Solicitamos se nos informe del importe total gastado en personal del grupo 1 del presupuesto de gasto prorrogado desde el 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, así como el total de gasto en seguridad social entre las mismas fechas.



Código Seguro de verificación:Bg6StzNOTk+LO7mHmJDUzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="http://verifirma.dipujaen.es">http://verifirma.dipujaen.es</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	GUTIERREZ CABRERA MIGUEL ANGEL		FECHA Y HORA	26/08/2015 00:25:59
ID. FIRMA	FIRMA.DIPUJAEN.ES	Bg6StzNOTk+LO7mHmJDUzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1
 Bg6StzNOTk+LO7mHmJDUzJLYdAU3n8j				

Se relacionan los datos solicitados:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**



Excmo. Ayuntamiento  
de Los Villares

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
	1900	1200	1900	1200	1900	1200	1900	1200	1900	1200	1900	1200	1900	1200
ALCALDE														
CONCEJALES	593,59	164,04	593,59	1200	593,59	1200	593,59	1200	593,59	1200	593,59	1200	593,59	1200
BECARIOS	865,83	488,41	123,03	488,41	82,02	189,86	41,01	189,86	41,01	287,88	41,01	287,88	82,05	575,76
FUNCIONARIOS 1	8631,77	4800,14	4684,1	7901,98	8043,16	4679,66	7925,82	4525,06	7934,1	4478	14640,28	565,96	4280,37	7666,6
FUNCIONARIOS 2	18812,17	9441,99	7358,79	17244,91	17717,47	6329,78	17529,69	6416,18	17566,6	6367,34	29276,54	5776,05	17720,29	7010,07
GUARDERIA	17888,96	6251,89	5444,3	14452,81	13760,5	6243,29	14608,86	6364,4	15490,13	6385,39	25580,63	7166,92	10843,57	6181,03
LIMPIADORAS	5422,1	3110,95	3110,95	5423,09	3110,95	5423,09	5523,1	2805,94	11828,45	4815,83	13091,11	2825,23	12994,98	6022,02
PER.LABORAL Y OTROS	34110,04	19639,69	26951,39	48953,53	36306,3	22004,68	47786,48	24834,33	68380,97	33510,9	82059,76	23285,55	51349,13	29065,92
	<b>88820,87</b>	<b>44002,29</b>	<b>48266,15</b>	<b>97544,73</b>	<b>84642,08</b>	<b>43043,97</b>	<b>96663,83</b>	<b>45580,51</b>	<b>124578,13</b>	<b>55992,06</b>	<b>171162,28</b>	<b>44009,76</b>	<b>104250,33</b>	<b>53403,02</b>
PLAN EMPLEO DIPU	12454,32	5512,98	12454,32	6014,16	24243,6	11227,06	15095,88	7063,83	5679,2	2757,39				
EMPLEO JOVEN	9876,46	4651,63	10930,88	5115,38	5496	2652	5312,8	2563,6						
EMPLEO +30	5310,27	2377,03	4296,25	6595,04	3182,47	1563,2	754,39							
PAC	1612,16	777,92	8785,92	6663,72	3180,67	10452,04	21967,64	10401,83	27080,2	12748,81	35006,6	16621,64		
PER														
INFRAESTRUCTURAS				684,39	389,81	8317,74	21062,28	10454,1	5589,86	2272,99				
<b>NÓMINAS LIQUIDAS</b>	<b>767662,25</b>													
<b>SEG. SOCIAL</b>	<b>334297,76</b>													
<b>IRPF 1º</b>	<b>40781,09</b>													
<b>IRPF 2º</b>	<b>51504,76</b>													

Las cantidades de IRPF 1ER. TRIMESTRE Y 2º TRIMESTRE están totalizadas y, por tanto, están incluidos en ellas todos los trabajadores, es decir, están incluidos los trabajadores adscritos a los diferentes Planes de Empleo (PER, EMPLEO +30, EMPLEO JOVEN, ETC).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Por parte del Grupo Municipal IU se han presentado al Pleno dos mociones; la primera de ellas con fecha 26/08/2015 y núm. 3493:



Don José Luis Fernández Ruiz, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Los Villares, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración de este Pleno Municipal la siguiente

### MOCIÓN

#### **RECUPERANDO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADAN@s EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: POR UN PORTAL DE LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Diciembre de 2103 se aprobaba definitivamente en el Congreso de los Diputados la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En ella se da un plazo máximo de dos años a las Entidades Locales para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma.

Existen importantes carencias y exclusiones que alejan a esta Ley de los estándares internacionales mínimos en esta materia, que ni siquiera se ajusta al Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos de 27 de noviembre de 2008.

Llegaba muy tarde y muy mermada en su contenido. No podemos olvidar que numerosas organizaciones venían reclamando desde hace muchos años una Ley de transparencia y la regulación del derecho a la información pública. A diferencia de todos los países de nuestro entorno, España era el único que no tenía un marco legislativo que garantizara el derecho al acceso a la información pública. Era el único país de Europa con más de un millón de habitantes que no contaba con una ley de acceso a la información pública a pesar de que a la luz de la Constitución Española es un Derecho Fundamental.

El derecho al libre acceso a la información esta reconocido como un derecho fundamental en la legislación internacional debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos, es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

A pesar de ello, y esta es la principal carencia de la citada Ley, ésta no reconoce el carácter de derecho fundamental al derecho de información pública.

No obstante a lo anterior, reconocemos su necesidad y oportunidad y la obligación de las entidades locales de adaptarse a las obligaciones de la misma.

Por otro lado, a nadie se le escapa la importancia que ha tenido en nuestro país la lacra de la corrupción en los últimos años. Un país con un alto índice de corrupción elabora políticas para beneficio de unos pocos y no del conjunto de la sociedad, genera infraestructuras deficientes, regula mal los servicios públicos privatizados, y condena a los empresarios no corruptos a competir en desigualdad de condiciones. La corrupción produce un deterioro en el funcionamiento de la justicia, daña el Estado de derecho y genera profundas desigualdades sociales. En resumen, la corrupción desgasta, degrada y destruye la democracia. Así pues la lucha contra la corrupción se muestra como una imperiosa necesidad para salvaguardar la democracia.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La corrupción está provocando una brecha entre la ciudadanía y los políticos que a menudo se traduce en la asunción de la misma como si fuera parte inalienable de la política y, por tanto, en un mayor nivel de absentismo electoral y un descreimiento de la democracia.

La opinión ciudadana reclama TOLERANCIA CERO contra la corrupción. Y una buena medida para luchar contra la corrupción, para recuperar la confianza de los ciudadanos en la actividad política y en las instituciones públicas, es sin duda la transparencia en la gestión. Transparencia especialmente en aquellas áreas de la gestión política que son más susceptibles de soportar comportamientos alejados del interés general y, en cambio, con más posibilidades de burlar la ley para beneficio de intereses privados o particulares.

L@s ciudadan@s lo reclaman, hemos de ir hacia la transparencia absoluta. Convirtamos nuestro ayuntamiento en una institución cercana, con paredes de cristal, nítido y transparente. Transparencia Internacional (TI) es la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, congregando a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una amplia coalición global. En su labor de lucha contra la corrupción, catalizadora y de ayuda a las instituciones por la transparencia, han diseñado el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA)

El ITA constituye una herramienta para medir el nivel de transparencia ante los ciudadanos y la sociedad de los Ayuntamientos españoles, a través de un conjunto integrado de 80 indicadores.

Las seis Áreas de transparencia que se evalúan en el ITA son las siguientes: a) Información sobre la Corporación municipal; b) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad; c) Transparencia económico-financiera; d) Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios; e) Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente. f) Indicadores Ley de Transparencia. Con la aplicación de ese conjunto de 80 indicadores, cada Ayuntamiento obtiene una puntuación que mide el nivel de transparencia de los mismos.

Esta evaluación completa, de alguna manera, algunas de las carencias que pueda tener la ley de transparencia española.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de IU-LV-CA de Los Villares, propone al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1.- El ayuntamiento de Los Villares se compromete, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la creación y desarrollo del Portal de Transparencia Municipal, integrado dentro de la web del Ayuntamiento de Los Villares, para la publicación en él de toda la información a que las mencionadas leyes obligan y no superando nunca el plazo de Enero de 2016

2.- Completar toda la información a la que se refiere el apartado 1 recogida en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Los Villares con el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos diseñado por la ONG Transparencia Internacional, a través de sus 6 áreas y sus 80 indicadores, sometiéndose después a una evaluación voluntaria por parte de esta ONG.

Los Villares, 26 de Agosto de 2015

Fdo.: José Luis Fernández Ruiz  
Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Los Villares

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

En respuesta a dicha Moción el Sr. Alcalde manifiesta:

Que por parte de este Ayuntamiento, y atendiendo a los recursos materiales y personales de los que se dispone se está haciendo una implantación progresiva de las leyes de transparencia tanto autonómica como estatal, prueba de ello es que ya se han comenzado a grabar y publicar los Plenos en la web municipal, y que en los últimos meses se ha cambiado la web para poder alojar ese portal de la transparencia del que el Grupo IU habla en su escrito. Está pendiente la publicación de los datos relativos a dicho portal y esperamos poder hacerlo antes de enero de 2016, fecha límite que se establece para la implantación de las mencionadas leyes. Una vez implantados los cambios, se podrá, si se cree conveniente, llevar a cabo la medición del nivel de transparencia ante los ciudadanos, expuestos en la Moción y que se lleva a cabo a través de los parámetros propuestos por la ONG Transparencia Internacional.

En este momento, el Ayuntamiento no puede comprometerse a que la implantación de la ley de transparencia se haya llevado totalmente a cabo para enero de 2016, pues nuestros medios son limitados y no sabemos si dicha predicción será real, si bien, se hará todo lo posible.

Se somete a votación la moción presentada por IU, resultando desestimada con 7 votos en contra de la aprobación, de los Concejales del Partido Popular asistentes a la Sesión, de los 13 que componen el Pleno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La segunda moción de fecha 26/08/2015, con número 3494, es la siguiente:



"Hemos dado inicio a la cultura del «descarte» que, además, se promueve. Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y de la opresión, sino de algo nuevo: con la exclusión queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que se vive, pues ya no se está en ella abajo, en la periferia, o sin poder, sino que se está fuera. Los excluidos no son «explotados» sino desechos, «sobrantes»!"

Papa Francisco en su primera exhortación apostólica "Evangelii Gaudium" (La Alegría del Evangelio)



Don José Luis Fernández Ruiz, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Los Villares, a tenor de los establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración de este Pleno Municipal la siguiente

### MOCIÓN

#### **POR UN REPARTO TRANSPARENTE, JUSTO Y SOLIDARIO DEL EMPLEO MUNICIPAL. BASES PARA UNA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Miles de familias sufren cruelmente el azote de la crisis. La pobreza, el paro, la falta de vivienda, etc..., las sitúa al borde de la marginalidad y la exclusión social sin que las instituciones públicas sean capaces de poner remedio con la celeridad necesaria.

La corporación municipal es consciente de esta grave situación social, económica y laboral que afecta de manera directa a una parte importante de la población de Los Villares. La falta de creación de empleo está llevando a muchas familias a una preocupante situación socioeconómica que indirectamente está afectando a la evolución y desarrollo económico de nuestro pueblo.

Los Ayuntamientos, a pesar de ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía y, por tanto, las que mejor conocen estas graves situaciones socioeconómicas que atraviesan sus ciudadanos, no disponen de grandes capacidades (ni en materia económica ni en materia de competencias) para paliar este grave problema.

Sin embargo, y dada la situación, el poco empleo que un Ayuntamiento puede gestionar, ha de ser repartido con garantías de transparencia, justicia y solidaridad plenas.

La puesta en marcha de una bolsa social de empleo busca minimizar esta grave realidad, ofreciendo respuestas, en la medida de sus posibilidades, desde el propio Ayuntamiento. Oferta contrataciones de baja cualificación profesional, considerando la necesidad de optimizar recursos y buscando medidas paliativas de ayudas sociales.

El objetivo principal es repartir empleo desde el Ayuntamiento para llegar al máximo número posible de familias, priorizando a aquellas que tienen más necesidades. La aplicación de unos baremos basados exclusivamente en la situación sociolaboral de sus miembros, permitirá atender las necesidades desde criterios de igualdad.

El empleo creado será totalmente transparente y gestionado de forma solidaria.

Éstos y no otros han de ser los criterios por los que se rija una bolsa de trabajo de un Ayuntamiento que pretenda implicarse de verdad en los problemas reales de sus vecin@s. Son muchos los datos oficiales que apoyan la necesidad de medidas que pongan freno a la situación





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

de extrema gravedad que vive un porcentaje alto de la población. Por citar sólo algunos: "La tasa de personas en riesgo de pobreza o exclusión social sigue avanzando en España y ya representa el 29,2% de la población (era del 26% en 2010), 13,6 millones de españoles". En Andalucía esta tasa se eleva al 42,3% de la población. (Encuesta de Condiciones de Vida elaborada por El Instituto Nacional de Estadística (INE) a partir de datos del 2013). La Fundación Foessa, de Cáritas, en su reciente informe "Análisis y perspectivas 2015" dedicado a "Empleo Precario y Protección Social" aporta algunos datos escalofriantes como: "Hogares cuyo sustentador principal está en paro desde hace un año o más: 7,5% en España y 9,1% en Andalucía", "Hogares sin ocupados, ni pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo del INEM: 7,8% en España y 9,9% en Andalucía", "Hogares con personas en paro y sin haber recibido formación ocupacional en el último año: 27,6% en España y 31,6% en Andalucía", "Hogares con todos los activos en paro: 10,9% en España y 16,5% en Andalucía", "Pobreza extrema: ingresos inferiores al 30% de la renta familiar mediana equivalente. Umbral estable en euros constantes como media de los 3 años (3.273€ por unidad de consumo en 2013): 5,3% en España y 7% en Andalucía", "Hogares en los que nadie de 16 a 64 años tiene estudios: de 16 a 44 años, sin completar EGB, ESO o graduado escolar; de 45 a 64 años, menos de 5 años en la escuela (en 2009 y 2013 se incrementan los años transcurridos desde 2007 a cada tramo correspondiente): 2,9% en España y 4,3% en Andalucía", "Hogares con alguna persona de 65 o más que no sabe leer ni escribir o no han ido a la escuela: 4,7% en España y 7,9% en Andalucía"....etc....

Este es el panorama que explica por sí solo la necesidad de que, desde todas las instituciones públicas, se favorezcan medidas para sacar a esta parte tan importante de nuestra población de tan miserables condiciones. Y una bolsa de trabajo municipal, sin duda, es un granito de arena, una pequeña oportunidad para ello.

Sin embargo, vemos como nuestro Ayuntamiento, a través de una Resolución de Alcaldía, ha sacado una bolsa de trabajo en la que las circunstancias socioeconómicas de sus aspirantes quedan relegadas a un segundo plano, incluso en los puestos de baja cualificación profesional ofertados. Al margen de la valoración que este grupo municipal pueda hacer de la actuación de este equipo de gobierno con su alcalde a la cabeza en cuanto a la imposición de los criterios de la bolsa por "decreto", cuestión que, creemos, no corresponde evaluar en esta propuesta, entendemos que aún hay posibilidades para remediar la situación creada. A pesar de estar abierto el plazo para la presentación de solicitudes a esta bolsa de trabajo "resuelta" por Alcaldía, éstas no están aún baremadas. Podemos subsanar el agravio cometido. Si compartimos el análisis de la situación descrita más arriba (es difícil no hacerlo teniendo en cuenta los datos aportados por organismos oficiales y entidades de prestigio como Cáritas), estamos a tiempo de valorar las solicitudes de los puestos de baja cualificación profesional por criterios mucho más transparentes, justos, solidarios y acordes a la situación.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de IU-LV-CA de Los Villares, propone al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Integrar las solicitudes recogidas en la Bolsa de Trabajo ofertada por el Ayuntamiento a través de Resolución de Alcaldía para sus puestos de baja cualificación profesional (Peón polivalente y Limpiador/a de Edificios Públicos) en las Bases de la Bolsa Social de Empleo detallada más abajo, desapareciendo estas categorías de las bases resueltas por Alcaldía.**
- 2.-Aprobación y puesta en marcha de las BASES GENERALES PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES tal y como figuran en el siguiente documento:**

- 2 -





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### **BASES GENERALES PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Miles de familias sufren cruelmente el azote de la crisis. La pobreza, el paro, la falta de vivienda, etc..., las sitúa al borde de la marginalidad y la exclusión social sin que las instituciones públicas sean capaces de poner remedio con la celeridad necesaria.

La corporación municipal es consciente de esta grave situación social, económica y laboral que afecta de manera directa a una parte importante de la población de Los Villares. La falta de creación de empleo está llevando a muchas familias a una preocupante situación socioeconómica que indirectamente está afectando a la evolución y desarrollo económico de nuestro pueblo.

Los Ayuntamientos, a pesar de ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía y, por tanto, las que mejor conocen estas graves situaciones socioeconómicas que atraviesan sus ciudadanos, no disponen de grandes capacidades (ni en materia económica ni en materia de competencias) para paliar este grave problema.

Sin embargo, y dada la situación, el poco empleo que un Ayuntamiento puede gestionar, ha de ser repartido con garantías de transparencia, justicia y solidaridad plenas.

La puesta en marcha de una bolsa social de empleo busca minimizar esta grave realidad, ofreciendo respuestas, en la medida de sus posibilidades, desde el propio Ayuntamiento. Oferta contrataciones de baja cualificación profesional, considerando la necesidad de optimizar recursos y buscando medidas paliativas de ayudas sociales.

El objetivo principal es repartir empleo desde el Ayuntamiento para llegar al máximo número posible de familias, priorizando a aquellas que tienen más necesidades. La aplicación de unos baremos basados exclusivamente en la situación sociolaboral de sus miembros, permitirá atender las necesidades desde criterios de igualdad.

El empleo creado será totalmente transparente y gestionado de forma solidaria.

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen por objeto la selección de personal con el propósito de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por el Ayuntamiento de Los Villares, así como para cubrir los diferentes programas de empleo y de urgencia municipal financiados por otras administraciones públicas, siempre que las leyes, disposiciones o reglamentos no establezcan un proceso de selección alternativo para cubrir dichos puestos, siempre que el puesto de trabajo a desempeñar se circunscriba dentro del ámbito de Los Villares.

Dicho personal formará parte de una BOLSA DE TRABAJO para futuras contrataciones en régimen de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

**Las categorías profesionales a las que se pueden optar, son las siguientes:**

- **Peón Polivalente (albañilería, mantenimiento urbano, vigilancia y limpieza viaria, etc...)**
- **Limpiador/a de edificios municipales.**

No obstante, sin perjuicio de posibilitar, en un futuro, la ampliación de dichas categorías.

Las disposiciones contenidas en el presente documento tendrán fuerza normativa y obligarán al Ayuntamiento de Los Villares y al personal inscrito en la bolsa de trabajo.

#### **2. REQUISITOS.**

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 16 años, menor de la edad legal de jubilación y estar en situación de paro o desempleo.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. Estar empadronado/a en el Municipio de Los Villares con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a dicha bolsa.
  4. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
  5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
  6. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Los Villares y no haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
  7. Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta mensual, per cápita, igual al 50% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM, (266,26€). Para determinar la renta de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos en el primer semestre del año 2015 (de Enero a Junio de 2015).
- La cantidad de 266,26€, correspondiente al 50% del IPREM mensual del año 2015 fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se adaptará durante la vigencia de la bolsa a lo que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

NÚMERO DE MIEMBROS	IPREM
1	266,26
2	532,52
3	798,78
4	1065,04
5	1331,30

1. La unidad familiar, se entenderá que está compuesta por el número de miembros que conviven, y están empadronados, en el mismo domicilio que el/la solicitante, al menos con una antigüedad de 6 meses anterior a la primera inscripción.

En el momento de la contratación, el/la solicitante tendrá que seguir manteniendo los requisitos que en su momento acreditó para su incorporación a la bolsa, de lo contrario quedará excluido/a.

### **3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada, a valorar por la Comisión de Seguimiento de la bolsa:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo (sin causa justificada).
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).
- c) Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- d) No podrán ser contratados/as, simultáneamente, más de un miembro de la unidad familiar.

### **4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Antes de la apertura de la bolsa se procederá a convocar reunión informativa, para explicar las bases de esta bolsa de trabajo y resolver posibles dudas que puedan surgir y para que todas las personas interesadas conozcan la documentación que se debe acompañar para su valoración, así como el procedimiento de solicitud de la misma. Además esta convocatoria de la bolsa social de empleo y sus bases se publicará tanto en el Tablón de Anuncios de la Corporación como en la página web institucional [www.losvillares.com](http://www.losvillares.com)

Los aspirantes que deseen formar parte de la bolsa deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO 1 de la misma, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la celebración de la reunión informativa y de la publicación de las bases tanto en el Tablón de Anuncios como en la web institucional.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo
- Certificado de empadronamiento
- Certificado del Servicio Público de Empleo de estar en situación de desempleo. Deberá incluir si percibe alguna prestación y la cuantía de la misma.
- Documentos que acrediten los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad de convivencia (referidos al primer semestre del año 2015) mediante nóminas y/o certificados de empresas, certificado de seguridad social y/o certificado del Servicio Público de Empleo.
- Informe de vida laboral actualizado
- Fotocopia del último recibo del préstamo hipotecario relativo a la vivienda o recibo de alquiler.
- La acreditación de ser víctima de violencia de género se hará con el documento de reconocimiento de dicha condición o, en su defecto, con una orden judicial de alejamiento de su pareja.
- La discapacidad del solicitante o de los miembros de la familia del mismo, se documentará con certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad expedido por el Organismo Oficial competente

### **5. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional el listado provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as. En esta primera lista provisional, aparecerán los motivos de exclusión de los/as candidatos/as.

Una vez publicada dicha lista provisional de puntuación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles desde su publicación para la presentación de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas; finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará el listado oficial de admitidos/as definitivo por orden de puntuación, así como las puntuaciones obtenidas.

El plazo para la presentación de solicitudes, se abrirá cada doce meses, durante un periodo de 15 días hábiles, tanto para la incorporación de nuevos candidatos como para aquellas personas que hayan cambiado su situación económica y sociolaboral y quieran subsanar los datos consignados. Las solicitudes incluidas en los listados anteriores con su puntuación permanecerán vigentes si el/la aspirante no aporta nueva solicitud en las convocatorias posteriores, se reserva la puntuación pero no el orden en la lista de la bolsa anterior, ya que dicho orden puede verse alterado por las nuevas solicitudes que se incorporen. Una vez cerrada cada convocatoria de dicha bolsa, se publicará un nuevo listado provisional, una nueva fase de subsanación de errores en la documentación aportada y un nuevo listado definitivo que derogará el anteriormente publicado. Cada lista permanecerá vigente hasta que no se publique la siguiente lista definitiva actualizada.

### **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los/as aspirantes quedarán situados en la Bolsa de Empleo los criterios de baremación que a continuación se detallan:

1. **Ingresos de la unidad familiar:** se utilizará como criterio de medida la renta familiar per cápita (total de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar/número de miembros de la unidad familiar). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.
2. **Número de hijos/as a cargo:** se entiende por hijos/as a cargo, los hijos/as con una edad igual o menor de 25 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 10 puntos.
3. **Tiempo en situación de desempleo:** se tomará como referencia para medir esta variable los meses en situación de paro o desempleo desde 1 de Junio de 2010 hasta la actualidad. Se computarán como meses en paro o desempleo aquellos que mediante Informe de Vida Laboral se compruebe que el/la aspirante no ha trabajado, en el periodo arriba indicado (1 de Junio de 2010 a la actualidad). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 10 puntos.
4. **Gastos derivados de préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar:** se tendrá en cuenta el importe mensual que la unidad familiar necesita para pagar la vivienda en la que reside habitualmente, ya sea en concepto de préstamo hipotecario como por alquiler de dicha vivienda. Para analizar dicha variable se tendrá en cuenta que la hipoteca/alquiler haga referencia a la vivienda donde la unidad familiar está empadronada y no a otra



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

vivienda que algún miembro de la unidad familiar tenga. Esta variable se medirá en una escala de 0-5 puntos.

5. **Tener el solicitante una discapacidad igual o superior al 33%:** se otorgará 2 puntos a personas con discapacidad cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior a 426 euros o no perciba ninguna prestación por esta causa.
6. **Familias monoparentales:** se otorgará un punto a/l/a solicitante que sea el/la único/a progenitor/a responsable económicamente de los/as hijos/as a cargo. **a.** Se entiende por familia monoparental los/as viudos/as, los divorciados/as y separados/as que demuestren mediante sentencia de separación/divorcio que se hacen cargo de todos los gastos de los/as hijos/as y no reciben pensión de manutención de los/as hijos/as por parte del otro progenitor (para comprobar esto será necesario solicitar como documentación adjunta extracto de los movimientos bancarios para comprobar que no recibe ingreso por manutención) y las madres solteras cuyos hijos/as no estén reconocidos por el padre.
7. **Familias con algún miembro discapacitado distinto de/l/a solicitante.** Se otorgará 1 punto por cada miembro con una discapacidad igual o superior al 33%, con un máximo de 5 puntos.
8. **Tener la solicitante reconocida la condición de víctima de violencia de género** en los términos establecidos en las presentes bases: 1 punto
9. **Miembros de la unidad familiar afectados por un desahucio:** se otorgará 1 punto por cada miembro con un máximo de 3
10. **Desempleados mayores de 45 años:** 1 punto
11. **Jóvenes que accedan al primer empleo (hasta 30 años):** 1 punto

Se analizarían, por tanto, 11 variables en total con una puntuación máxima de 54 puntos

### **6.1 Baremo aplicable para cada variable:**

- 1) Ingresos de la unidad familiar (Renta familiar): Más de 266,26 € (50% IPREM) de renta familiar per cápita y mes quedaría excluido/a.

€/Mes	PUNTOS
0-45	15
46-90	12
91-135	9
136-180	6
181-225	3
226-266,26	0

- 2) Número de hijos/as a cargo. Un punto por cada hijo hasta un máximo de 10.

- 3) Tiempo en desempleo: Meses en paro o desempleo desde el 1 de Junio de 2010.

MESES	PUNTOS
41 ó más	10
36-40	8,75
31-35	7,5
26-30	6,25
21-25	5
16-20	3,75
11-15	2,5
6-10	1,25
0-5	0





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

4) Gastos derivados de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual: De 0 a 5 puntos.

€/Mes	PUNTOS
401-500	5
301-400	4
201-300	3
101-200	2
1-100	1

- 5) Discapacidad del solicitante: 0 ó 2 puntos.  
 6) Familias monoparentales: 0 ó 1 punto.  
 7) Familias con algún miembro discapacitado distinto de//la solicitante: De 0 a 5 puntos.  
 8) Tener la solicitante reconocida la condición de víctima de violencia de género en los términos establecidos en las presentes bases: 1 punto.  
 9) Miembros de la unidad familiar afectados por un desahucio: De 0 a 3 puntos.  
 10) Desempleados mayores de 45 años: 1 punto.  
 11) Jóvenes que accedan al primer empleo (hasta 30 años): 1 punto

El máximo de puntos totales es de 54 puntos.

### **7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MESA DE BAREMACIÓN.**

La valoración se realizará en función de las puntuaciones obtenidas atendiendo a los criterios que constan en las presentes bases. Dicha puntuación será valorada y baremada por la Mesa de Baremación y supervisada por la Comisión de Seguimiento.

#### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Estará compuesta por:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.
- Un/a representante de cada uno de los órganos de representatividad de los funcionarios y personal laboral.
- Un/a representante de la Mesa de Baremación.
- Dos representantes de los/as solicitantes de la bolsa, que serán elegidos al azar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y que actuarán con voz pero sin voto.
- El/la Secretario/a de la Corporación que actuará con voz pero sin voto

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada vez que lo solicite cualquier concejal integrante de la misma, con dos días de antelación, indicando los puntos del orden del día a tratar e incluyéndose siempre un punto de ruegos y preguntas, y/o como mínimo una vez al año coincidiendo con la apertura del plazo de inscripción para nuevas solicitudes, con el objeto de debatir y poner en común el estado de la Bolsa, el contenido de las Bases, puesta en común de sugerencias, reclamaciones o deficiencias que se detecten etc...

#### MESA DE BAREMACIÓN

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará por una Mesa de Baremación que estará formada por:

- El/la Trabajador/a social del Ayuntamiento de Los Villares
- Dos Funcionarios/as del Ayuntamiento
- El/La Secretario/a de la corporación que actuará como Secretario/a de la Mesa y que tendrá voz pero no voto.

Esta Mesa tendrá las siguientes competencias:

- La realización de la propuesta de baremación de solicitudes y su ordenación.
- Resolver e interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se produzcan, dando cuenta de las mismas a la Comisión de Seguimiento.
- Valorar la actualización de datos o inclusión de nuevos solicitantes en la bolsa, fuera del plazo establecido para la apertura de inscripción para nuevas solicitudes, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de baremación.

### **8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Concluida la calificación de la baremación, la Comisión de Seguimiento hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as por categorías profesionales y puesto solicitado, a efectos de la futura contratación de los/as candidatos/as por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento.

En caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base sexta por el siguiente orden:

- Tiempo Desempleado.
- Hijos/as a cargo.
- Ingresos Familiares: Renta

Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente, en primer lugar, mediante llamada telefónica (3 llamadas telefónicas a distintas horas, antes de las 13:00 horas). En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte del Ayuntamiento. Si el/la solicitante no contesta en el plazo de 48 horas, éste/a pasará al final de la lista.

Los contratos sometidos a las bases de esta bolsa serán todos los que efectúe el Ayuntamiento de Los Villares independientemente de su duración, aunque en caso de contratos inferiores a 12 días, el/la trabajador/a mantendrá su orden en la bolsa.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a quedará excluido/a de la Bolsa de Trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que el rechazo se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la solicitante pasará al último lugar de la lista. Si el motivo es por formación, éste será valorado por la Comisión de Seguimiento.

Antes de la firma del contrato, el/la trabajador/a habrá de presentar declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como presentar documentación acreditativa de que sigue reuniendo los requisitos exigidos para acceder a esta bolsa.

### **9.-CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluidas, salvo prórroga de la misma que, en ningún caso, será superior a un año.

La Bolsa que se constituya como resultado de todo lo expuesto, tras la publicación del listado definitivo de personas que la integran, volverá a abrirse cada doce meses, durante un período de 15 días hábiles, tanto para la incorporación de nuevos candidatos/as como para aquellas personas que hayan cambiado su situación económica y sociolaboral y quieran subsanar los datos consignados.

Las solicitudes incluidas en los listados anteriores con su puntuación permanecerán vigentes si el/la aspirante no aporta nueva solicitud en las convocatorias posteriores, se reserva la puntuación pero no el orden en la lista de la bolsa anterior, ya que dicho orden puede verse alterado por las nuevas solicitudes que se incorporen. Una vez cerrada cada convocatoria de dicha bolsa, se publicará un nuevo listado provisional, una nueva fase de subsanación de errores en la documentación aportada y un nuevo listado definitivo que derogará el anteriormente publicado.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista.

La comisión de seguimiento, ante casos de personas que no estén como aspirantes en la lista definitiva y acrediten encontrarse en una situación social de urgente necesidad, podrá valorar su situación y admitir por unanimidad a dicha persona en la lista para su contratación, previa solicitud de la persona interesada y teniendo en cuenta los informes del/la trabajador/a social.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Los Villares, 26 de Agosto de 2015

Fdo.: José Luis Fernández Ruiz  
Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Los Villares

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

- 60 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

En relación a la misma, el Sr. Alcalde responde:

En nuestras bases se valora la experiencia, la formación, pues también resulta importante, y como otro de los factores, y sin límite de puntuación, para que en su caso, resulte determinante se establece el apartado CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. No se ha establecido renta porque se han tenido en cuenta otra serie de circunstancias muy importantes, ya que, a veces no reflejan la situación real de las familias, y, por tanto, se tienen en cuenta otra serie de criterios más amplios

En las bases se deja la puerta abierta a contratos de carácter social, cuando las circunstancias económico - familiares lo exijan.

Respecto a la cualificación laboral, y teniendo en cuenta, que la bolsa se enfoca a un colectivo de baja formación, exceptuando el Grupo 3 (Guardería Temporera), para los puestos del Grupo 2 (Personal de Oficios), solo se exige Certificado de Escolaridad, lo que pone de manifiesto la disposición a que opten el máximo de personas posible, a sabiendas de que las generaciones que están en activo, como mínimo tienen este título. Para otro tipo de puestos se requiere la establecida para los mismos, como, por ejemplo, guardería y auxiliar administrativo.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que según el criterio del Equipo de Gobierno resultan más acertadas las bases aprobadas, que la propuesta realizada en la Moción presentada, el Grupo Popular propone la desestimación de la misma.

Se somete a votación la segunda moción presentada por IU, resultando desestimada con 7 votos en contra de la aprobación, de los Concejales del Partido Popular asistentes a la Sesión, de los 13 que componen el Pleno.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lourdes Herrador Ramírez, se quiere hacer constar, para que los vecinos sean conocedores, y ya que el horario del Pleno ha levantado polémica, y no han asistido los Concejales del PSOE e IU, que el Estatuto de los Trabajadores, en su art. 37, establece que los trabajadores tienen derecho a la asistencia a las Sesiones, y, por tanto, los que estén trabajando por cuenta ajena tienen derecho a la asistencia, y los que están desempleados, pues, por tanto, pueden asistir. Con la no asistencia se está generando polémica.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 28 de agosto de 2015.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**